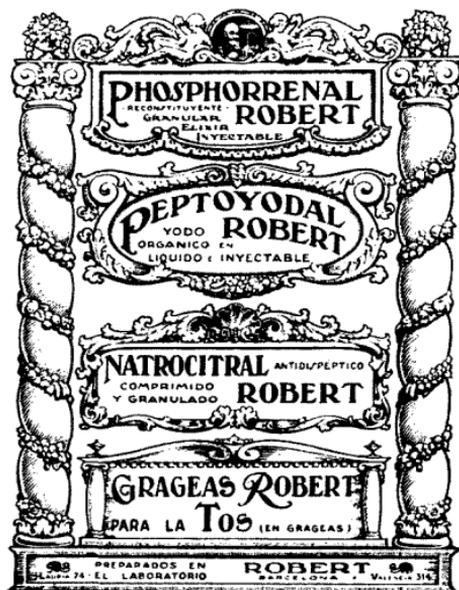


BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TOLEDO

PUBLICACION MENSUAL



COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTE

D. Isabelo Perezagua y Gil.

VICEPRESIDENTE

D. Ramón R. de Moya.

TESORERO

D. Angel Moreno.

CONTADOR

D. Emilio G. Orúe.

SECRETARIO

D. José A. Hierro.

VOCALES

- D. Luis Torralba.
- » Nicolás Ugena Esteban.
 - » Angel Zaragoza.
 - » Ernesto G.^a Porta.
 - » José Rey Becerra.
 - » Luis Ebrero.
 - » Félix S. Laulhé.
 - » Catalino Carrión.
 - » Rafael Pazos.
 - » Julio Mateo.
 - » Manuel de Estéfani.

DIAL



NOMBRE
REGISTRADO

HIPNÓTICO Y SEDANTE

ACCIÓN HIPNÓTICA A DOSIS MÁS
DÉBILES QUE LAS DE LOS
DERIVADOS BARBITÚRICOS
CONOCIDOS · COMPRIMIDOS.

Sociedad para la Industria
Química en Basilea (Suiza)

Sección
farmacéutica —

Únicos Concesionarios para España y sus Colonias
Siba Sociedad Anónima de Productos Químicos Barcelona / Granva Layetana 41 / Apartado 144

Farmacia de SANTOS

==== PLATA, núm. 23. -- TOLEDO ====

Jeringuillas Pravats desde 1 a 20 gramos.—Jeringas cauchú.—Agujas de acero, níquel y platino.—Peras de goma.—Gorros y bolsas para hielo.—Algodones.—Gasas.—Vendas.—Termómetros clínicos y para baños.—Especulum fergusson.—Jeringas para curación de 25, 30, 50, 75 y 100 gramos.—Suspensorios de algodón.—Suspensorios de seda.—Pulverizadores para aceite. = =

Farmacia de SANTOS.—Plata, núm. 23.

LABORATORIOS FHER Balmes, 21. — Barcelona.

PRODUCTOS OPOTERÁPICOS Y BIOLÓGICOS
===== VACUNAS, SUEROS, ETC., ETC. =====

BRONQUIL (Vacuna BRONCO-PULMONAR). A base de las Nucleo proteínas de las especies Saprofitas y Patógenas de la Flora respiratoria. Administrase a cucharadas, sin reacción alguna y tolerancia absoluta.

Adreno-Calcina TRATAMIENTO DE LA TUBERCULOSIS por el procedimiento de remineralización y calcificación de Ferrier-Sergent.
Extractos suprarrenales y sales de cal.

OTRAS PREPARACIONES

ADRENO-CALCINA A LA PANCREATINA

(Extractos de la glándula suprarrenal, sales cálcicas y páncreas).

ADRENO-CALCINA COMBINADA

(Extractos capsulares, hígado, bazo y páncreas con fosfatos cálcicos).

Muestras y literatura gratis: D. NICOLÁS ALSINA

Luis Vélez de Guevara, 4.—MADRID-XII (Delegación Regional).

CEREO-LACTINA

J. CLIMENT

Alimento completo vegetal.
Enfermos convalecientes, niños y ancianos.

Preparados de Gomenol CLIMENT

= ELIXIR =

(Por cucharada)

Gomenol . . . 0'20 gramos.
Benzoato sosa . . 0'25 >
Dionina . . . 0'01 >
Extracto de coca
y genciana . . 0'10 >

= INECTABLE =

(Por ampolla de 5 c. c.)

Gomenol . . . 0'50 gramos.
Benzoato sosa . . 0'25 >
Cafeina . . . 0'03 >
Dionina . . . 0,000 >

Literatura acompaña a los medicamentos.

Poliglicerofosfatos "CLIMENT,,

Regenerador del organismo.

Laboratorio J. Climent.—Bisbe, núm. 6.—Valencia.

Laboratorio García Suárez

C. RECOLETOS, 2.—MADRID

Tratamiento curativo
del
Estreñimiento habitual
con
PETROSINA

No es purgante, es un hidrocarburo líquido no asimilable, que obra mecánicamente como lubricante, se utiliza para niños y para adultos.

ANTICATARRAL

El antiséptico más energético de las vías respiratorias.

En los pretuberculosos-catarrosos crónicos y catarros agudos, sus efectos son eficacísimos.

Solución creosotada de glicero-clorhidrofosfato de cal con Thiocol y Gomenol.

CIATICARINA

Elixir a base de salicilatos de litina, colchicina y yoduro purísimo.

Reuma — Gota — Artritis

SUERO antineurasténico.

inyectables de 1-2 y 5 c. c.

Solución isotónica-glicero-cacodilica estricnina.

NEUROTÓNICO

Elixir e inyectable.

Medicación glicero-arsenical fosforada con nucleína y estricnina.

Neurastenia—Ciorosis—Anemias—
Histerismos—Convalecencias
Tuberculosis incipiente.

== Reconstituyente poderoso. ==

PULMOL

Jarabe de Benzocinamato de Heroína
y Bromoformo.

Cura Catarros. — Tos. — Asma.

Jarabe depurativo Yodo hidrargirato potásico sin yodatos anti-
— ríóxicos, sífilis y afecciones de la piel. —

Aceite Gris al 10, 20 y 40 por 100 indoloro.

BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE TOLEDO

AÑO VII

JUNIO 1924

NÚM. 33

Comentarios

En esta misma sección y en el número correspondiente al mes de Abril, decíamos que se había publicado el Decreto-Ley sobre Administración municipal, y muy a la ligera comentábamos algunos artículos de él que con los médicos titulares tenían relación. Nos abstuvimos de todo juicio definitivo, porque esperábamos que se publicase un reglamento para la aplicación e interpretación del Estatuto municipal, y que en ese reglamento, según se nos había manifestado, fueran respetados nuestros derechos presentes y garantizados en lo porvenir.

La labor de redacción de dicho reglamento ha estado encomendada a una comisión, de la que formaban parte, entre otras personalidades, el Director de Administración local y el Inspector general de Sanidad.

En las primeras sesiones que celebró dicha comisión, y en el momento en que se puso sobre el tapete la tan debatida cuestión de los médicos titulares, se manifestaron tendencias dispares entre las dos figuras más salientes de la comisión, que son las citadas anteriormente; nuestro Inspector general, con un amor grande a la clase a que pertenece, y con unas convicciones arraigadas de que nada que a sanidad se refiera podrá hacerse si antes no se emancipa a los médicos titulares y se les confiere autoridad para ejercerla en la órbita de su acción sanitaria, y que la sanidad en España, si se ha de practicar eficazmente ha de empezar por hacerse en los pueblos primeramente, después en las capitales, y de este modo en la nación entera, con estas ideas y creyendo servir mejor los intereses patrios, se ha manifestado de acuerdo con ellas, y según noticias oficiosas, pero muy autorizadas, ha librado una batalla en defensa de sus puntos de vista, y creo que a estas horas está derrotado, habiendo triunfado el criterio del Director de Administración local, que aferrado a la autonomía municipal no ha permitido que los médicos titulares se desligasen por completo de los Municipios, y ni siquiera quedan como estaban, por cuanto en lo sucesivo si llega a ser una realidad lo que se dice, los médicos dependerán de los Ayuntamientos como los demás empleados.

No quiero ni puedo extenderme en consideraciones respecto a la situación en que quedaremos los médicos titulares; que cada lector haga su juicio, y yo, por mi parte, sin tetizaré el mío, diciendo que los médicos hemos retrocedido en nuestra vida de reivindicaciones veinticinco o treinta años: estamos como antes de dar Almarza el grito de Haro —I. P. y G.

Información del Colegio

La Junta Permanente

Reuniones de los días 2 y 16 de Junio.—Carta de don Julio Mateo, titular de Bargas, informando a la Junta acerca de la denuncia presentada contra él por el compañero de Olías señor Peregrina. En la carta se atribuye esta cuestión profesional a la conducta observada en materia religiosa por el señor Peregrina, que ha sido causa de que el señor cura de Olías, sintiéndose lastimado, no quiera utilizar los servicios médicos del señor Peregrina. La Junta, dejando a un lado estas razones y constriñéndose a lo puramente profesional, estima que no puede impedirse que un vecino igualado—cuando ello no supone menoscabo de la dignidad médica—busque otro compañero, puesto que no tiene compromiso ni relación alguna con el médico de la localidad.

Se fija definitivamente el día 16 para celebrar la asamblea del distrito de Ocaña, con asistencia de la Junta Permanente.

Acuérdase, a petición de la señora viuda del compañero don Luis Buñuel, expedir un certificado en favor de sus hijos para solicitar su ingreso en el Colegio de Huérfanos.

Carta del señor Castellanos, propietario de la casa-domicilio del Colegio, solicitando razonadamente aumento de alquiler. Se acuerda contestarle que no puede accederse a ello, por estar ya aprobados los presupuestos, y que en el próximo ejercicio se tendrá en cuenta su petición.

Circular del doctor Tello, de Sevilla,

encargado de llevar a la práctica el homenaje al doctor Sanchis Bergón, proyectado en la asamblea de Directivas. Este homenaje consistirá en un artístico album firmado por todos los colegiados de España. La Junta acuerda adherirse y remitir la cuota de 75 pesetas que corresponde a cada Colegio.

Se expide el cese de don Eusebio Solórzano, ex titular de Noblejas, y, a petición del Presidente de Escalona señor Torralba, el de don Angel Iglesias, que ha ejercido en Pelahustán.

Se acuerda remitir a todos los alcaldes de la provincia la siguiente circular:

«Muy señor mío: Tengo seguridad de que usted conoce perfectamente el texto de la Real orden del Directorio, fecha 15 de Marzo de 1924, y por ella sabrá que el Gobierno no reconoce más corporaciones oficiales en la clase médica que los Colegios Médicos. — Por esta razón principalmente, y en orden secundario la necesidad imperiosa que han de sentir los Ayuntamientos de comunicarse con los Colegios Médicos para cuantos asuntos afecten a los titulares, son motivos por los cuales creemos de alta conveniencia para todos el que usted se digne dar cuenta a este Colegio, de las vacantes de médicos titulares que se produzcan en el Ayuntamiento de su digna presidencia, y demás circunstancias que concurren en ellas. — No dudando lo hará con gusto, se ofrece a usted y quedará reconocido etcétera».

Carta del señor Hernández, titular

de Domingo Pérez, anunciando que se intenta atropellarle. Se acuerda contestarle que el Colegio, llegado el momento oportuno, le prestará el máximo apoyo para evitar que prospere cualquier atropello.

Carta del mismo compañero dando cuenta de que ya se ha presentado contra él una falsa denuncia, firmada por cuatro benéficos que ni siquiera deberían serlo por que son propietarios. La Junta acuerda contestar dándose por enterada y ofreciendo seguir con atención la marcha del asunto por si se tratase de cometer una injusticia.

Carta del colegiado señor Rodrigo (Miguel Esteban), denunciando al médico de Quintanar, don Cándido Cartas, por su comportamiento profesional. No habiéndose colegiado todavía el señor Cartas, se acuerda ponerlo en conocimiento del Inspector provincial de Sanidad para que le obligue a colegiarse, y una vez sometido dicho compañero a la autoridad del Colegio, se podrá intervenir para corregir lo denunciado.

Carta del titular de Portillo, don Eduardo de la Calle, manifestando que se halla enfermo, y para ausentarse el Ayuntamiento le exige que deje un compañero sustituto que no sea el otro médico del pueblo. Se acuerda contestarle que el Ayuntamiento no puede rechazar su sustitución por el compañero de la localidad, y que el Colegio está dispuesto a realizar en tal sentido las gestiones que sean necesarias.

Carta de los compañeros de Novés, señores Muncharaz y G. Trelles, que dan cuenta al Colegio de ciertos

acuerdos municipales inaceptables, en virtud de los cuales el Ayuntamiento pretende intervenir en el régimen y tipos del igualatorio y condiciona caprichosamente las licencias de los titulares, no admitiendo la sustitución por el compañero local. La Junta acuerda contestar que esta sustitución es legal, y por tanto, debe aceptarla el Ayuntamiento; que éste no tiene porqué inmiscuirse en nada referente al igualatorio, por ser una cuestión privativa de los titulares; y que en general se opongan abiertamente ambos compañeros a cuanto esté en pugna con el contrato del señor Muncharaz, que, según jurisprudencia, debe regir también para el señor G. Trelles, que carece de contrato.

Los Distritos

Ocaña

La Junta Permanente preside una asamblea.—Requerida por la Junta dimisionaria de aquel partido y con el propósito de reorganizar la Asociación del distrito, en otro tiempo pujante y deshecha en la actualidad, la Junta Permanente de este Colegio, se personó el día 16 del corriente en Ocaña, donde tenía ya previamente citados a los compañeros del partido.

A la citación acudieron casi todos, y si alguno dejó de asistir, manifestó sus motivos o se hizo delegar en otro compañero.

Reunidos en un amplio y bien decorado salón del casino, se celebró una junta con asistencia de los señores siguientes, y presidida por el del Colegio Sr. Perezagua:

Don Román Carreras, don José Rodríguez del Valle, don Cesáreo Ca-

beza, don Luis de la Torre, don Luis Ebrero, don Felipe Moreno de Lara, don Felipe Moreno Farriols, don Ignacio Llorens, don Emilio López Sierra, don Carlos G. Ferradas, don Luis García Rico, don Baudilio Durán, don Hilario González Gallego y don Fermín Tamames.

El Sr. Ebrero, presidente dimisionario de la Asociación, leyó unas muy discretas y razonadas cuartillas en las que exponía la actuación de la Junta por él presidida y los motivos que consideraba probables de determinar la actitud de alejamiento de la mayor parte de los médicos del distrito desde hacía algún tiempo. Al comprobar la Junta del partido que no tenía la asistencia de los demás compañeros, se consideró dimisionaria, suspendiendo desde aquel momento, de una manera casi completa, las relaciones entre ellos y el Colegio provincial.

Terminó la lectura el señor Ebrero, reconociendo con pena la situación de los médicos del partido y deseando que con el nombramiento de una nueva Junta, que debía hacerse en aquella misma sesión, y con el buen deseo por parte de todos, volviese a ser el partido de Ocaña lo que siempre había sido. Fueron muy bien acogidas por el auditorio las palabras del señor Ebrero.

A continuación el señor Llorens, médico de Santa Cruz de la Zarza, hizo uso de la palabra y manifestó su resentimiento con la Junta dimisionaria porque en una ocasión en que el vecindario del pueblo citado se pronunció de manera violenta en contra de los médicos, éstos requirieron el auxilio

de la Junta, y a juicio del orador, no acudieron con la diligencia debida.

El señor Ebrero contesta a las acusaciones que se le hacían, probando con hechos que en cuanto le fué posible a la Junta trasladarse al pueblo de Santa Cruz, lo efectuó, y gracias a su intervención fué solucionado satisfactoriamente un asunto que había tomado considerables proporciones, siquiera no estuviese justificado.

El señor Llorens se da por satisfecho con las explicaciones del señor Ebrero y reconoce la buena intención que animó a los señores de la Junta.

A continuación usó de la palabra el señor Carrera, para expresar ciertos disgustillos que con la Junta había tenido, pero que no obstante esto, reconocía el buen deseo de todos, y que lo que procedía era borrar todas las diferencias y recomenzar la labor de organización. Varios señores hicieron iguales manifestaciones y muy especialmente el señor Moreno de Lara, institución médica de este distrito, el cual pronunció atinadas palabras en las que, junto a la expresión de amargura que ciertas actitudes le producían, mezclaba sus entusiasmos de toda la vida por la clase y a todos excitaba a la unión fraternal sin rencillas ni obstáculos.

El Presidente de nuestro Colegio, después que hubo escuchado a todos los que hicieron uso de la palabra y convencido de que allí nada extraordinario ocurría y únicamente se sentían los efectos de la apatía y negligencia de la clase, cualidades que la caracterizan, pronunció un discurso lleno de sinceridad, en el que des-

pués de saludar cordialmente a todos los compañeros y agradecerles su asistencia al acto, les manifestó su satisfacción grande al enterarse de que en las relaciones entre los médicos del partido de Ocaña, no había ocurrido algo cuya naturaleza dificultase la íntima unión de todos, y por tanto, no terminaría el acto sin que aquélla quedase bien sellada.

Hízoles recordar la situación en que quedarán los médicos titulares con el nuevo Estatuto municipal, en virtud del cual volverán a caer bajo la jurisdicción de los Ayuntamientos, y éstos que siempre, es tradicional, habían sentido pocas simpatías por los médicos, pero que no habían podido acomodar sus actos con sus intenciones, porque, si bien a costa de esfuerzos, algo habían conseguido los médicos titulares que los protegiese contra los ataques del caciquismo; desaparecidas estas defensas, se lanzarán contra los médicos en seguida puedan, haciéndoles juguete de sus caprichos y faltándoles a los más elementales deberes de respeto y consideración.

En esta situación no nos queda más remedio, si queremos vivir dignamente, que mirnos, pero mirnos tan apretadamente que, contra nosotros, se estrellen todas sus acometidas, o de lo contrario, volveremos a los tiempos vergonzosos en que los médicos constituían parte integrante del coro de aduladores de los caciques. Hablóles también del Colegio de Huérfanos de médicos y de la mala situación económica en que se encuentra, imputando de ello a los médicos, que se olvidaban en todo momento de allegar recursos para el sostenimiento de la

Institución, siendo así que tan poco trabajo costaba poner los sellos en las certificaciones, además de ser una obligación.

Terminó haciendo votos porque la agrupación médica del distrito de Ocaña vuelva a ser lo que fué, ejemplo de organización y modelo a imitar por los demás distritos, no dudando de que estas esperanzas cristalicen en realidades, pues medios no faltan, cultura les sobra y el instinto de conservación se sobrepondrá a toda indiferencia y apatía reinante en la clase.

Después se suspendió la sesión por quince minutos, para que una comisión nominadora designase la Junta directiva del distrito, y al efecto, reanudada la sesión se dió lectura a una candidatura que, por aclamación, fué aprobada. La Junta quedó constituida del siguiente modo:

Presidente, don Román Carreras; Vicepresidente, don José Rodríguez del Valle; Secretario, don Cesáreo Cabeza; Tesorero, don Luis de la Torre.

Torrijos

Varios acuerdos.—En la Junta general celebrada por la Asociación de este distrito el 31 del mes pasado, se tomaron los siguientes acuerdos: Admitir como asociado a don José Sanmiguel (Portillo) y no hacerlo al señor Renán, hoy en Villamiel, interin no modifique su conducta moral. Nombrar una comisión que marchará a dicho punto para investigar cierta denuncia y las causas de la marcha del señor Garzón. Y condonar las multas impuestas, reintegrando las tres o cuatro cobradas.

Sección de Secretaría

Para unificar los tipos de igualas

En cumplimiento de lo acordado en la última junta general, se recomienda que los Presidentes de distrito citen a reunión para revisar las siguientes Bases de igualatorio, adoptadas por el Colegio el año 1920. Los acuerdos deben remitirse a la Junta de Gobierno, quien procederá a unificarlas para establecer las nuevas Bases que han de regir en toda la provincia.

BASES GENERALES aplicables a todos los colegiados para su igualatorio médico

1.^a Las visitas médicas serán clasificadas en ordinarias y extraordinarias. Serán comprendidas en el primer caso, todas las que, a juicio del médico, sea necesario hacer desde las ocho de la mañana a las nueve de la noche. Las restantes horas del día estarán clasificadas en el segundo caso.

Si a juicio o por conveniencia del médico se adelantaran o retrasaran las horas marcadas para visitar a sus enfermos, no podrán jamás ser conceptuados este adelanto o retraso como horas extraordinarias.

Las visitas hechas a petición de la familia del enfermo en el curso de la enfermedad, y que a juicio del médico sean impertinentes, serán consideradas como extraordinarias.

2.^a Serán excluidos del igualatorio los servicios médicos siguientes: Asistencia a partos, infecciones *post partum*, toda clase de intervenciones quirúrgicas, incluyendo en éstas las fracturas, enfermedades adquiridas, venéreo-sifili-

ticas, accidentes del trabajo, intoxicaciones voluntarias, toda clase de inyecciones, aplicaciones de termo-cauterio, corrientes eléctricas, masajes, y, por último, las consultas privadas, certificaciones e intervención en los casos judiciales.

3.^a Cada colegiado presentará a la Junta Provincial una nota de honorarios mínimos por cada visita extraordinaria, y por cada uno de los servicios considerados como extraordinarios y enumerados en la base anterior, acoplándose siempre estas cantidades a las circunstancias especiales que en cada localidad concurren, y guiándole siempre un espíritu de equidad y de justicia.

BASES ESPECIALES para cada partido médico

1.^a Los partidos médicos llamados *cerrados*, abonarán como mínimo la cantidad de 5.000 pesetas, quedando el médico obligado solamente a prestar los servicios ordinarios de los que tratan las bases generales.

2.^a El médico que contrate en las condiciones anteriores, presentará a las Juntas de distrito, para que éstas lo hagan a su vez a la de Gobierno del Colegio, la cuota mínima que a su buen criterio deban abonarle por cada uno de los servicios extraordinarios marcados en las bases generales.

3.^a Los médicos que ejerzan en partido libre, elevarán las igualas, como mínimo, a 12 pesetas anuales por familia pobre, a 40 o 50 a la clase media, y 75 pesetas a las pudientes. Esta clasificación de familias, será hecha y presentada a las Juntas de distrito por los

mismos médicos que en la localidad ejerzan, siempre actuando, a ser posible, de común acuerdo en las localidades que cuenten con dos o más médicos en ejercicio.

Contribución de utilidades

Se pone en conocimiento de los colegiados que ha sido prorrogado el plazo para presentación de declaraciones juradas hasta el día 30 del corriente mes, con el fin de que se apresuren a presentarlas aquellos que no lo hubiesen hecho, para no incurrir en las penalidades que las leyes señalan.

El próximo Congreso Nacional de Medicina

Hemos recibido diferentes impresos para el II Congreso Nacional de Ciencias Médicas que, bajo el patronato del Rey, se ha de celebrar en Sevilla del 15 al 20 de octubre.

Hay tres boletines: Uno de inscripción de *congresistas numerarios*; la tarjeta cuesta 50 pesetas. Otro de inscripción de *congresistas agregados*, como son los familiares del numerario, estudiantes de las profesiones médicas y miembros de la Exposición de Medicina e Higiene aneja al Congreso; la tarjeta cuesta 20 pesetas. El otro boletín está destinado a los autores de trabajos para su inclusión en el programa.

Se nos indica la conveniencia de remitir pronto las inscripciones, pues la preparación de hospedajes, locales para fiestas, etc., hace necesario conocer cuanto antes el número aproximado de congresistas.

Los referidos boletines se hallan en esta Secretaría a disposición de los colegiados que los deseen.

Para cumplir un acuerdo sobre el censo de huérfanos de médicos españoles

Dispuestos los Colegios Médicos a que, dentro de un plazo lo más breve posible, se dispense la debida protección a todos los huérfanos de médicos que actualmente existan, es necesario, ante todo, conocer de un modo exacto el número de los que se encuentran en tal situación.

A este efecto, en la reciente asamblea celebrada en Madrid, se acordó que cada Colegio hiciera, durante el presente mes, una relación de los hijos de médicos fallecidos que no cuenten con medios para atender a sus necesidades. Y para dar adecuado cumplimiento a este acuerdo, precisa que todos los compañeros se tomen la molestia de poner en conocimiento de la Junta de Gobierno aquellos casos de que tengan noticias, para que ésta, a su vez, los transmita a la Comisión Ejecutiva de la Federación Nacional.

Dado el piadoso fin de este llamamiento, confiamos en que todos los médicos de la provincia lo atenderán gustosos y se apresurarán a su cumplimiento.

Movimiento de colegiados

Altas.—D. Hipólito R. Polo Santos, de Escalonilla.

Bajas.—D. Eusebio Solórzano, por ausencia.

Traslados.—D. Arturo Escudero, desde Galvez a Torralba.

El Colegio antepone la justicia a la amistad.

Sección de Tesorería

Cuenta de Caja

MES DE MAYO

CARGO	Pesetas
Ingreso por sellos expendidos.....	88'50
Idem por cuotas.....	407'00
Idem por una relación de colegiados.....	1'50
TOTAL.....	497'00
DATA	
Pagado por casa.....	50'00
Idem por luz.....	6'65
Idem por gastos menores, de oficina y correspondencia.....	23'80
Idem al Oficial de Secretaría.....	150'00
Idem a la Federación Nacional de Colegios Médicos, cuota de un trimestre.....	102'00
Idem por el tercer plazo de la máquina de escribir (pago líquido descontado el valor del anuncio en el BOLETIN).....	75'00
Idem al encuadernador.....	3'50
Idem a la señora viuda del compañero D. Ernesto Escalonilla, cantidad ingresada en el Colegio con este destino por el colegiado don Jerónimo Sanmiguel y López.....	125'00
Gastos de la Comisión que asistió a la reciente Asamblea de Directivas de Colegios.....	215'00
TOTAL.....	750'95

RESUMEN

	Pesetas.
Existencia en Caja el 30 de Abril de 1924.....	1.384'03
Ingresos del mes de Mayo.....	497'00
TOTAL.....	1.881'03
Pagos del mes de Mayo.....	750'95
<i>Saldo a favor del Colegio en Caja el 31 de Mayo de 1924...</i>	1.130'08

Han ingresado 50 pesetas de cien sellos de defunción adquiridos por la Funeraria de Nuestra Señora del Sagrario, de esta capital.

El Sr. Carrión, Presidente del distrito de Quintanar, ha girado 45 pesetas para 20 impresos de certificación que se han remitido inmediatamente.

El Poder Público contesta a las peticiones de la IV Asamblea de Juntas Directivas de Colegios Médicos

He aquí el texto de una R. O. comunicada que contiene la contestación del Excelentísimo Sr. Subsecretario de Gobernación a las *Conclusiones* elevadas al Poder Público por conducto del Sr. Martínez Anido.

Vista la instancia dirigida a este Ministerio por el Presidente de la Cuarta Asamblea de Colegios Médicos Españoles, reunida en esta Corte durante los días 25 al 27 del mes de Abril último y las conclusiones que en dicha instancia se formulan.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean contestadas por el mismo orden en que aquéllas se consignan, en la forma siguiente:

1.^a No siendo posible dar eficacia a una ley de Sanidad, por sabia que sea, si no va garantizada con el presupuesto correspondiente para ejecución de los servicios y reformas que en ella se establezcan, este Ministerio acometerá la empresa recomendada por la Asamblea cuando el Gobierno autorice la consignación de los créditos necesarios. Entre tanto, tiene que limitarse a reorganizar lo existente para obtener mayores frutos, a depurar y enaltecer los servicios y a legislar sobre cuestiones y problemas que no exijan el concurso de la Hacienda pública.

2.^a De conformidad con el espíritu que informa esta conclusión, está en estudio una próxima reforma de los

Cuerpos Consultivos y otras numerosas disposiciones de este Ministerio.

3.^a Aunque esta conclusión no es de la resolución de este Ministerio, el Subsecretario que suscribe no dejará de cursarla al Centro correspondiente.

4.^a Conforme; como lo demuestran numerosas sanciones impuestas por este Ministerio, en el breve plazo del mando del Directorio Militar. Pero conviene advertir que las responsabilidades no sólo han de ser para los funcionarios de plantilla, sino también para todos los que ejercen autoridad médica o sanitaria directa o indirecta.

5.^a Esta conclusión fué favorablemente informada por este Centro y pasó a conocimiento del Directorio con fecha 24 de Marzo último.

6.^a La reforma de los Estatutos de los Colegios, debe acometerse con todas las garantías posibles de acierto, y a tal fin, después de estudiada en los Centros dependientes de este Ministerio, pasará a informe del Consejo de Estado.

7.^a Esta petición debe formularse ante el Ministerio de Hacienda, que es el único llamado a resolverla.

8.^a Lo propio debe hacerse con lo que se interesa en esta conclusión

ante el Ministerio de Gracia y Justicia.

9.ª Las peticiones consignadas en este apartado y otras más que tienden a defender los derechos de los Médicos titulares, van adicionadas en el Reglamento en discusión para la aplicación del Estatuto municipal. Falta saber la acogida que les reserve el Directorio, que es quien ha de resolver en definitiva.

10. Se da traslado de esta conclusión a la Dirección de Administración local por ser el Departamento llamado a entender en el asunto.

11. Va en parte comprendida en el nuevo proyecto de Estatutos de los Colegios y seguirá el trámite indicado en la respuesta 6.ª Por lo que se refiere a la parte de ampliación benéfica a los compañeros inválidos y las viudas y huérfanos, todo lo que se proponga ha de merecer la calurosa simpatía de este Ministerio. Conveniría que en los mismos Colegios elaboren, por lo menos, las bases de un proyecto práctico y bien definido, que este Departamento entregaría para su estudio y desarrollo a los organismos técnicos del Estado.

12. El expediente a que se refiere

esta conclusión, se halla a estudio de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y ha de pasar después a informe del Real Consejo de Sanidad. Cumplidos estos trámites, se resolverá en justicia.

13. La declaración de la oficialidad a que se refiere esta base y la aprobación de su Reglamento, han de ser objeto de estudio e informe en los Centros correspondientes antes de proceder a su resolución.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes como contestación a su escrito de 30 de Abril próximo pasado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, *Martínez Anido*.—Rubricado.—Sr. Presidente de la Cuarta Asamblea de Colegios Médicos Españoles. (Presidente del Colegio Médico de Valencia).

Todo colegiado que se dirija al Colegio debe hacerlo ajustándose a las siguientes condiciones:

Escribir de una manera legible.

Escribir con brevedad.

Escribir verazmente.

Sueros y vacunas BERN A

Preparados por el Instituto Suizo de Sueroterapia y Vacunación
BERN A

Sueros para uso médico. Vacunas polivalentes de todas clases.

Vaccineurina: Vacuna antineurálgica de resultados excelentes en neuralgias del Trigémino, intercostales, ciática, etc.

Otagán: Para el tratamiento conservativo de las inflamaciones agudas del oído medio.

Todos los sueros y vacunas BERN A están registrados en la Dirección de Sanidad y llevan el precinto del Gobierno Suizo, que los comprueba antes de su envase.

Muestras a la disposición de los señores médicos.

Delegación del Instituto BERN A: Apartado 462. — MADRID

Inspección Provincial de Sanidad

Una circular interesante



El Dr. Boned y Merchán, nuevo Inspector provincial de Sanidad, es el primer toledano que ocupa este importante cargo. Como él recuerda aquí perteneció a nuestro Colegio en sus primeros tiempos profesionales. Ambas circunstancias hacen que sintamos hoy una viva complacencia al saludarle con tanta consideración como afecto.

Posesionado de esta Inspección de Sanidad, para que fui nombrado por Real orden y en virtud de concurso reglamentario, cumpla con gusto el deber de saludar a las clases sanitarias de la provincia y ofrecerme muy especialmente a los médicos de este Colegio provincial, al que tuve la honra de pertenecer en los comienzos de mi vida profesional. Dentro de los límites que las disposiciones vigentes imponen, ofrezco mi incondicional apoyo en cuantos asuntos se relacionen con la sanidad pública o afecten a los intereses de las clases sanitarias, esperando que todas ellas colaboren al mayor éxito de las funciones encomendadas a esta Inspección.

A este propósito, he de manifestar,

es preciso que por los Inspectores municipales de Sanidad, se dé cumplimiento de manera más activa que se viene haciendo a la declaración de casos de enfermedades infecto-contagiosas, incluidas entre las de declaración obligatoria, de las que deben dar cuenta a esta Inspección por el medio más rápido. Y para que no pueda alegarse desconocimiento, les recuerdo son las siguientes: Grupo A.—Exóticas o pestilenciales: peste, cólera y fiebre amarilla.—Grupo B.—Infecciones comunes. *Tifus exantemático, disenteria, fiebre tifoidea (paratíficas, etc.) viruela, varioloide y varicela, difteria, escarlatina, sarampión, meningitis cerebro-espinal, septicemias y especialmente la*

puerperal, coqueluche, gripe, tuberculosis, *paralís infantil*, *lepra* y *tracoma*, así como las escolares de origen parasitario y la *encefalitis letrárgica*. Será inexcusable la declaración de todas aquéllas que por su poder difusivo, pueden originar grandes epidemias y de las que por las medidas profilácticas se puede aminorar en mucho el número de casos. Debiendo dar conocimiento de los casos, aún no hecho el diagnóstico bacteriológico, sino sólo con que sean clínicamente sospechosos, y al hacerlo, se darán los siguientes datos: origen probable del primer caso, si son importados o se puede determinar, fecha de aparición y medidas adoptadas para evitar su propagación.

Obligaciones ineludibles de mi cargo me imponen el conocer en todo momento y del modo más exacto posible el estado sanitario de la provincia, especialmente la existencia de enfermedades infecciosas; mal pudiera hacerse si como en la actualidad, se omite la declaración por los que están obligados. Como de continuar así sería una falta en el cumplimiento de mis deberes, y por otro lado supondría de tolerarlo no creer en la eficacia sanitaria de dicha declaración, siendo todo lo contrario, por estimar que la eficacia de las medidas profilácticas es tanto mayor cuanto más pronto son aplicadas; he de advertir que dedicaré la merecida atención a este fundamental asunto de la lucha epidemiológica.

También es esencial el envío de las estadísticas mensuales de morbilidad por infecciosas, que aun en ca-

Subdelegados dentro de la primera decena del mes siguiente, para que éstos envíen a esta Inspección los resúmenes de sus partidos en fecha oportuna, a fin de elevar a la Dirección general de Sanidad los que corresponden.

La omisión de estos preceptos, constituye faltas susceptibles de sanción, que estamos obligados, bajo nuestra responsabilidad a aplicar, tanto los Subdelegados como esta Inspección; para evitar tener que hacer uso de esas sanciones que somos los primeros en lamentar, de vernos obligados a aplicarlas, nos hemos permitido recordar como compañero, aun cuando ha de hacerse también de modo oficial, las antedichas obligaciones.

Decidido a realizar una positiva labor sanitaria en esta provincia, a la que me estimula además de los deberes de mi cargo, el gran interés que por el dignísimo señor Gobernador civil de la misma se demuestra por estos asuntos y sin cuya valiosa ayuda, poco es lo que podía realizarse, creo esencial que todas las clases sanitarias, y especialmente los médicos, que tantas pruebas tienen dadas de abnegación en el cumplimiento de su deber, presten su activa colaboración, demostrando el papel social que les corresponde, limitado no sólo a la curación de los enfermos, sino a la obra de profilaxis y educación higiénica de los pueblos, que de manera tan eficaz puede influir en el engrandecimiento de nuestra Patria. Ahora, si somos los primeros en no cumplir con nuestros deberes sanitarios, mal

necesaria para exigir su cumplimiento a los demás, ni podremos pedir nuestros derechos, teniendo en olvido nuestros deberes.

No desconozco las dificultades que en los pequeños pueblos tiene el adoptar medidas sanitarias cuando con ellas se lesionan intereses o se originan molestias, pero en los actuales momentos en que por el Poder central se presta mayor interés a estos asuntos

sanitarios, estando encomendados a los señores Delegados gubernativos la vigilancia y mejoramiento de las condiciones higiénicas de los pueblos, es elemental deber de las clases sanitarias el prestar entusiasta apoyo y como técnicos la más activa colaboración para demostrar somos los más interesados en tan importante obra.

Toledo a 16 de Junio de 1924.—
Dr. Aurelio Boned.

Patentes y Utilidades

La reforma de la Contribución Médica

Instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar como derivación de los acuerdos tomados sobre dicho asunto por la IV Asamblea de Juntas Directivas de Colegios Médicos celebrada en Madrid del 23 al 27 de Abril de 1924.

Excmo. Sr.:

El infrascrito, Presidente del Colegio Médico de Valencia y de la Asamblea de juntas directivas de Colegios Médicos españoles, celebrada en Madrid durante los días 23 al 27 del mes de Abril último; por acuerdo unánime de aquélla y en representación de todos los médicos nacionales, a V. E. respetuosamente, expone:

«La ley tributaria de 29 de Abril de 1920, sujeta a las clases intelectuales al impuesto de utilidades.

El epígrafe B del número 2.º de la tarifa 1.ª, artículo 4.º de la ley de utilidades antedicha, que modificó la de 27 de Marzo de 1900, según la refundición aprobada por R. D. de 19 de Octubre de 1920, dice:

Los abogados, notarios, médicos, ingenieros, arquitectos, agentes de cambio y bolsa y corredores oficiales de comercio..... pagarán el 5 por 100 de sus ingresos profesionales.

El segundo párrafo del mismo epígrafe dice, que «dicho gravamen no se hará efectivo, sino en cuanto la cuota del 5 por 100 exceda de la del Tesoro por la contribución industrial, etc.»

El artículo 20 dice, que estos contribuyentes deberán llevar «con las formalidades reglamentarias, un libro registro de todas las cuotas que cobren y presentarán anualmente a la administración declaración jurada de ellas».

Ahora bien; la clase médica española, que ha acogido con fervoroso entusiasmo las tendencias éticas iniciadas para el Gobierno del Estado por el nuevo régimen político, estima llegada la ocasión de elevar al Poder público las sentidas quejas que el comportamiento de la Hacienda nacional le produce con su desconsideración, seguros de que no han de ser aquéllas desoídas sin estimarlas debidamente y sin valorarlas con espíritu

de absoluta imparcialidad, con tanto mayor motivo cuanto que la más dolorosa se origina en la pretensión de que rompamos el sagrado secreto profesional y por ende atentemos contra la propia honorabilidad. A ello nos oponemos tenazmente y tranquilos sometemos hoy al fallo del Directorio esta actitud de resistencia bien comprensible sin duda para quienes rinden al honor un religioso culto

Precisa ante todo declarar categórica y explícitamente, que nuestra protesta no tiene sus raíces más o menos ocultas en el propósito de aminsonar la justa cuantía del canon contributivo con que todos los ciudadanos deben colaborar a la mayor potencia del erario nacional.

Por ello nos avendríamos de buen grado a aceptar el que nos señale, si quiera lo estimamos sobradamente alto para quienes gratuitamente prestan al Estado tantos y tan importantes servicios como a ninguna otra profesión se exigen, si la tasación del impuesto se hubiera inspirado en un criterio de perfecta igualdad entre contribuyentes del mismo orden, resultando así equitativa y fundamentada sobre principios de justicia.

Pero lejos de esto, cuando a todos los industriales con los que desaceradamente nos confunde el legislador, se les otorga un margen entre ingresos y utilidades que legítimamente ha de llenarse con los gastos imprescindibles para la explotación de la industria base del tributo, a nosotros se nos considera exentos del expresado margen y olvidando que el radiólogo ha de realizar grandes desembolsos para adquirir sus aparatos, y el ciru-

jano ha de gastar considerables sumas en la adquisición de instrumentos, y todos necesitamos estudiar en costosísimos libros y hemos de pagar altos alquileres de los locales destinados a clínicas y hemos de utilizar grandes cantidades de agua y de fluido eléctrico, y hemos de pagar altos sueldos al personal de ayudantes y subalternos imprescindibles, establece la ley del impuesto sobre utilidades, contra toda noción de equidad y aún contra el sentido gramatical que se desprende del título de la disposición, que aquéllas se hallaran representadas para el médico ¡por todos sus ingresos!

¿Cabe comprender que un Estado celoso del progreso del pueblo, grave con impuestos los capitales destinados al sostenimiento de la industria?

Pero todavía como derivación de este criterio existe algo más inequitativo y lamentable.

En efecto, considerados como utilidades todos los ingresos de los médicos, claro es que sobre el capítulo íntegro de aquéllos ha de gravar el impuesto, y naturalmente, a igualdad de emolumentos percibidos, existirá igualdad de tributación entre el práctico dedicado simplemente a la visita domiciliaria, para lo cual no se exigen otros desembolsos, sino los representados por la adquisición de sencillos aparatos, cuyo máximo valor no excederá anualmente de unas cien pesetas, y el profesor propietario de una clínica de fisioterapia, de cirugía, o de radiología, cuyos gastos de conservación no bajarán, por modestas que ellas fueren, de cuatro a cinco mil pesetas anuales.

IPIR (O) ID (C) TI (O) S
(O) ID (O) TITIEIR (A) IDI (C) (O) S
A .. ILIL (O) IDI S

MAXIMA
ACTIVIDAD

EXACTA
DOSIFICACIÓN



EXTRACTOS SECOS TOTALES
PREPARADOS AL VACIO Y EN FRIO
LITERATURA Y MUESTRAS GRATIS A LOS SEÑORES MÉDICOS
LABORATORIOS-A. LOPIS-Rozales, 8 y 12-MADRID

Y la injusticia de ese tipo de tributación resulta más evidente si se considera en lo que afecta a los médicos titulares, a esos verdaderos parias profesionales, a quienes el Estado obliga a desempeñar gratuitamente los cargos de Inspectores Municipales de Sanidad, a quienes se exige que actúen, sin percibir honorarios, como Médicos forenses, a quienes se impone la visita, sin percepción de emolumentos a la Guardia civil acantonada en el pueblo, y a quienes se obligará a cercenar el importe de la titular, siempre corta y mal pagada, para atender en gran parte a la satisfacción del tributo, ya que en muchos pueblos los pagos de iguala se realizan en especies que no en todo momento pueden ser enajenadas y que cuando se venden, la necesidad del vendedor impónelos a precio más bajo del que se le supuso cuando fueron entregadas.

Pero aún todas estas injusticias sufriría la clase médica, aún se resignaría sin protesta, incluso al sacrificio de contribuir con el 5 por 10 de sus ingresos a los gastos públicos, si para satisfacción del Fisco no se la impusiera la obligación de llevar libros de caja con los que ha de justificar la veracidad de las declaraciones prestadas ante la Hacienda.

Ante nuestras observaciones, siempre respetuosas pero insistentes, se ha llegado a otorgarnos, como testimonio de máxima consideración, que «cuando haya motivo para guardar secreto profesional, sea substituído el nombre y apellido del enfermo, por sus iniciales», suprimiendo en todo caso el diagnóstico.

No nos corresponde apuntar el relativo valor de las comprobaciones hechas a partir de tan insuficientes datos, pero sí nos importa hacer constar que los enfermos asistentes a nuestras clínicas ocultan muchas veces sus patronímicos y aún los cambian por otros supuestos, con lo que así nos hallamos expuestos a que la Hacienda pública nos considere incurso en delito de falsedad, aplicándonos, por ende, las merecidas sanciones.

Ello no ocurre con los letrados, a quienes erróneamente se nos compara, ya que éstos, por condición de su ejercicio, tienen el derecho de identificar la personalidad del cliente.

Mas prescindiendo momentáneamente de tales consideraciones, ¿cómo podemos nosotros juzgar de la oportunidad de romper el secreto profesional sin perjuicio del enfermo? ¿Cómo podemos tratar de averiguar las relaciones entre familiares, el estado de los intereses económicos, las mil diversas condiciones, en fin, por las que pueda convenir a un paciente reservar el estado de su salud?

Y ni aun el hecho de callar el diagnóstico excusará al cliente de las consecuencias, quizá graves, de aparecer inscrito en el registro de una clínica, sino que, por el contrario, puede ser causa esta omisión de más funestas consecuencias. Así ocurriría, por ejemplo, a una persona respetable, que afecta de ligero eczema nada sospechoso, acudiera a la clínica de un especialista en afecciones venéreas; y a una señorita, sujeta a trastornos que cualquiera mujer honrada puede presentar en las funciones características de su sexo, asistiera a la consul-

ta de un tocólogo; y al magistrado, al militar, al financiero, al eclesiástico o al comerciante que reclamara, por pasajera indisposición, auxilios de un mentalista. Imposible sería en tales casos evitar que la indiscreción de un investigador, no obligado moralmente a guardar secretos, hiciera despertar, entre gentes suspicaces, sospechas atentatorias a la austeridad, al honor o a la conveniencia de cualquiera de los citados enfermos y aun en una ciudad populosa, el riesgo de acusación contra su enfermo sería menor, porque resultaría difícil la aplicación de iniciales a su nombre y apellido concretos; pero en un pueblo, donde todos se conocen, donde es difícil ocultar la más ligera indisposición de

cualquier vecino, bien pronto las letras representativas serían aplicadas al individuo representado por ellas, con gravísimo daño del médico que le hubiere asistido.

Pero hay más, excelentísimo señor: Los dichos libros de contabilidad son fáciles de llevar para quien tiene tiempo y costumbre de hacerlo, o dispone de un dependiente a quien fiarlos. ¿Pero es posible que pueda tenerlos al corriente esa falange numerosísima de médicos titulares que viven entre riscos, que abandonan su casa al desuntar el sol y vuelven a ella muchas veces a altas horas de la noche, agotados por un impropio trabajo, abrasados por un calor tropical o ateridos de frío, para entregarse a problemático

Sanatorio Quirúrgico de Santa Isabel

TOLEDO

Director: DON JOSÉ RIVERA

**ex alumno de las Clínicas del Dr. Strasseman y del Hospital Broca, Berlín
y París. Especialista en partos y enfermedades de la matriz.**

En este Sanatorio, situado en la plaza de Santa Isabel, núm. 4, se practican toda clase de operaciones quirúrgicas de vientre y se asisten partos. Las pensiones son de 5 y 7'50 pesetas, y en su importe se incluyen, además de la alimentación, los medicamentos y el material de cura, etc.

**La operación o tratamiento equivalente, será
objeto de convenio aparte**

reposo durante unas horas? ¿No resulta una cruel ironía exigir a esos mártires del deber que cuiden de que «las anotaciones se lleven por orden de fechas, sin hacer interpolaciones ni dejar huecos en blanco, cerrando diariamente con una línea las operaciones anotadas y salvando los errores ¡con tinta encarnada! y por medio de asientos que expliquen el motivo de las rectificaciones?» Profesor hay que, sólo para lograr poseer tinta encarnada, había de esperar el retorno de un propio seis u ocho días.

Resulta todo lo expresado tan evidente, excelentísimo señor, que los propios ministros de Hacienda, sus asesores técnicos, los peritos en tal materia, han reconocido la deficiencia, los inconvenientes, la imperfección de la ley en cuanto ésta se relaciona con la tributación médica.

Alegan, sin embargo, que «dura lex sed lex», y por tanto, que mientras no se derogue o modifique, debe cumplirse íntegramente. Más es que en este caso la ley no es dura, sino imperfecta, según expresión de quien, teniendo autoridad para calificarla, no intentó siquiera corregirla.

Reconoce la clase médica que a la Hacienda pública le precisan garantías contra el fraude, y no pretenden que se otorguen, por excepción, condiciones de axiomática verdad a la declaración del contribuyente médico.

Pero pide que en consideración del sacerdocio que ejerce, que en pro de la ética profesional contra la cual atenta la disposición analizada, se acuerde un modo de fiscalización del impuesto, en cuya virtud logre el erario público seguridades contra la mala fe,

sin desconocer, a cambio, los debidos respetos al honorable ejercicio de la ciencia médica.

Para ello, a título de simple indicación propone, como base de la posible reforma, los siguientes puntos fundamentales:

1.º Fusión de los dos conceptos tributarios denominados «Patentes» e «Impuesto por Utilidades», en uno sólo.

2.º La Hacienda pública, previo el estudio conveniente, para cuya realización aportarán los Colegios provinciales cuantos datos y antecedentes de orden económico les sean interesados, fijará a los expresados Colegios un cupo contributivo anual que aquéllos distribuirán entre sus colegiados, dando cuenta a la delegación de Hacienda respectiva de la cuota anual que a cada uno de aquéllos correspondiese, para que proceda a su cobro.

3.º La dicha cuota individual responderá al tributo que en concepto de «Utilidades» deba pagar cada colegiado.

4.º Las Delegaciones de Hacienda, al percibir cada una de las expresadas cuotas, expedirán al tributario un documento que le autorice en el orden económico para el ejercicio de la profesión durante el año económico.

La aceptación de estas bases resolverían satisfactoriamente el planteado problema, ya que, de una parte, resultaría innecesaria la actuación de investigadores, y de otra la Hacienda podría fijar con evidente seguridad, el cupo contributivo equivalente al 5 por 100 de la suma de utilidades obtenida por los colegiados. Ello aparte

de que supuesta la mala fe, al contribuyente médico le sería mucho más fácil engañar al agente del Fisco que engañar a su Colegio.

Pero si todavía se estimara que las expuestas bases adolecen de defectos en el orden de su aplicación práctica, que presentan insuficientes garantías para la seguridad de la Hacienda pública o que, por cualquiera razón, deben ser modificadas de algún modo, dispuestos estamos a aceptar cualquiera otras, si con ellas, quedando a cubierto los intereses del erario público y satisfechos nuestros deberes de ciudadanía, queda también a salvo el honor profesional y reconocido nuestro derecho sacratísimo a no hacer públicas ajenas miserias, desgracias o deshonras, que si como médicos podemos conocer, como sacerdotes debemos reservar.

Por todo lo expuesto, la clase médica, convencida de que el actual régimen político, ateniéndose a un criterio de severa ética, investido de un poder suficiente para imponerla y con firme voluntad de sustentarla, ha de inspirar la ley en la justicia y no ha de subordinar la justicia al imperio de una viciosa legislación:

SUPLICA reverentemente a V. E. que la ley llamada de «Utilidades» sea sujeta a una total revisión en lo que atañe al orden de la tributación médica, y en tanto aquella se realiza, sea circunstancialmente acomodada a los respetos que por el bien público debe merecer la moral profesional a las conveniencias sociales, y en último término a las más perfectas equidad e igualdad, según sometemos a su elevado juicio.

Gracia que espera merecer del recto juicio que gufa los actos de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Valencia 5 de Mayo de 1924.—*J. San-
chis Bergón*.—Rubricado.—Excelentísimo Sr. Presidente del Directorio Militar.

Varios concursos

La Junta del COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, deseosa de contribuir de alguna forma al fomento de las aficiones periodísticas de los médicos, abre como ensayo, un concurso de artículos para publicarlos en su *Boletín*, creando como recompensa, aunque modesta, para los autores que el Jurado designe, un primer premio de *doscientas pesetas*, un premio segundo de *ciento cincuenta pesetas* y cinco terceros de *cincuenta pesetas* cada uno.

Los trabajos para este Concurso se ocuparán exclusivamente de asuntos profesionales médicos y su extensión no será en ningún caso mayor de la que se necesitaría para componer seis páginas de nuestro *Boletín*. Deben, además, estar escritos en castellano, venir con la indicación *para el Concurso del Colegio Médico de Córdoba*, y firmados con un lema, que se repetirá en el exterior de un sobre dentro del cual se encerrará el nombre del autor y *copia exacta del primer renglón del artículo a que corresponde, por si se diera el caso de haberlos con el mismo lema*.

La dirección del *Boletín* desechará aquellos artículos que entienda que por su fondo o por su forma no en-

ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS DEL
LABORATORIO F. MIRABENT Y C^{IA}. S. C. BARCELONA (G)

MORRHUÉTINE JUNGKEN

El tónico de la Infancia.

Substituye ventajosamente al aceite de hígado de bacalao.
Sabor gratísimo — Digestión perfecta.

Yodo - Hipofosfitos - Compl. - Fosfato sódico - Glicerina químicamente pura

NURRISOL

Jarabe Galactógeno

Estimulante de las glándulas mamarias. Reconstituyente
genital para las mujeres que crían.

Láctea - Semillas de Algodón - Glicerofosfatos - Esencia de Vanille - Canela - Nuez moscada

PAHRVOL

Tónico Estomacal — Tratamiento eficaz de la insuficiencia
gástrica

Pepsina - Acido Clorhídrico - Nuez vómica y coca

FOSFOXYL

Fósforo coloidal asimilable — No tóxico
Es el específico de toda debilidad
moral o física.

UROLAN

Tratamiento de la Diatesis Úrica y de las Auto-
intoxicaciones

Granulado de Piprazina - Benzoato de Litio y Urotropina
MUESTRAS GRATUITAS A LOS SEÑOS MEDICOS Y A LAS CLINICAS Y HOSPITALES



cajan en los moldes habituales de esta Revista.

El plazo de presentación de trabajos en nuestras oficinas, Gondomar, 1, 1.º, Córdoba, comienza en la fecha de esta convocatoria y terminará a las ocho de la noche del día treinta de Septiembre próximo.

Los trabajos admitidos se irán publicando en los números y suplementos que se editen del *Boletín*, por riguroso orden de recepción, y tan pronto como estén terminados de publicar todos, el Jurado que la Junta designe oportunamente, procederá al estudio de aquellos y propondrá para recibir las recompensas a los que mejor estime. Entonces se abrirán los sobres correspondientes para conocer los nombres de los autores premiados, inutilizándose todos los demás sin abrirlos.

Los títulos de los trabajos recibidos y sus lemas, se irán publicando en el *Boletín* o suplemento, con la indicación de *admitidos* o *no admitidos*. Estos últimos podrán recogerlos los que acrediten ser sus autores hasta quince días después de la fecha en que se haga constar dicha circunstancia. Si no fuesen recogidos en ese tiempo, serán inutilizados sin más avisos o advertencias.

En ningún momento se mantendrá correspondencia sobre trabajos remitidos a este Concurso y las determinaciones de la Dirección del *Boletín*

y el fallo del Jurado, serán inapelables en absoluto.

Córdoba 28 de Abril de 1924.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, *L. González*.—V.º B.º, el Presidente, *Dr. Bueno*.

=====

ESTUDIOS MÉDICOS celebra anualmente un concurso nacional entre médicos para premiar artículos elegidos entre los que remitan, con arreglo a las siguientes condiciones: 1.ª El tema es de libre elección. 2.ª Los artículos, que deberán estar escritos en castellano y a máquina, habrán de ocupar de veinte a treinta páginas de ESTUDIOS MÉDICOS. 3.ª Cada artículo se remitirá con un lema acompañado de la plica correspondiente, como es costumbre en estos casos. 4.ª Los artículos podrán venir con los esquemas, ilustraciones, fotografías (en negro o color), etc., que el tema requiera. 5.ª Los trabajos premiados, como asimismo aquellos que el Jurado recomienda, quedan de propiedad de la Revista. Los restantes podrán recogerlos sus autores en el plazo inmediato de tres meses, quemándose entonces los que no sean reclamados. 6.ª Los premios son: El de honor, consistente en una Medalla de oro, 500 pesetas, 100 ejemplares del artículo premiado en edición aparte y publicación del mismo con todas las ilustraciones en ESTUDIOS MÉDICOS

URODONAL

Es el mayor disolvente

— del ácido úrico. —

Y tantos *accésits* a este premio como el Jurado considere; consistiendo en 100 pesetas. 100 ejemplares del artículo en edición aparte y publicación en ESTUDIOS MÉDICOS. 7.^a Los trabajos recomendables se publicarán en ESTUDIOS MÉDICOS y se editarán 100 ejemplares de cada uno para entregar a sus autores respectivos. 8.^a El plazo de admisión de trabajos es hasta las doce de la noche del día 31 de octubre de cada año, debiendo dirigirse a esta Administración. 9.^a El Jurado calificador se formará por cinco Académicos de número de la Real de Medicina y Cirugía de Murcia, cuyos nombres se dan a conocer oportunamente.



LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE CANARIAS ha acordado otorgar premios para los mejores trabajos sobre un tema de Medicina, y sobre otro de Higiene, que se presenten a dicha Corporación hasta el día 30 de noviembre de 1924, ajustándose a las condiciones siguientes:

Primera. Los trabajos de Medicina han de versar sobre «Insulina: su estudio y valor terapéutico».

El tema de Higiene es el siguiente: «Sistemas de depuración de aguas potables que se adaptarían más a los abastecimientos actuales de aguas de los pueblos de Canarias o de algunos de ellos».

Segunda. Los trabajos se remitirán en pliego cerrado dirigido al Secretario accidental de dicha Corporación Doctor don Ricardo Castelo Gómez (casa número 2 de la calle de José Murphy de esta capital), hasta la fecha indicada, y a ellos irá unido un

sobre también cerrado con el lema del trabajo escrito en el exterior, y conteniendo dentro de él el nombre del autor. Deberán estar escritos en idioma castellano, en cuartillas y a máquina ó con letra manuscrita perfectamente legible.

Tercera. Para aspirar a dichos premios basta ser español y poseer el título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirujía. Se exceptúan los señores Académicos de número que forman parte de esta Corporación.

PREMIOS.—Habrà dos primeros premios, uno para el tema de Medicina y otro para el de Higiene, consistiendo el 1.^o en 500 pesetas en metálico, y en la concesión además del título de Académico correspondiente de esta Corporación, y el 2.^o en 500 pesetas y en la adjudicación también del mismo mencionado título.

También se otorgarán dos accésits, uno para cada tema, que consistirán en el nombramiento asimismo de Académico correspondiente.

Además se concederán menciones honoríficas a los trabajos que a juicio de esta Corporación las merezcan.

Santa Cruz de Tenerife a 22 de abril de 1924.—El Secretario accidental, Dr. R. Castelo.—V.^o B.^o—El Presidente, Dr. D. Guigou.

Todos los colegiados tienen derecho a escribir en este Boletín. Los Presidentes de distrito y los Subdelegados, tienen, además, el deber de hacerlo para dar cuenta de la vida de su demarcación.

La Profilaxia del Paludismo por la quinización preventiva

(Publicado en la Revista «Medicina Ibero» núm. 340.-10 de Mayo de 1924)

La recrudescencia de la epidemia palúdica representa un problema nacional de gran trascendencia, y ofrece hoy en día palpante actualidad. Son verdaderamente pavorosas las cifras de morbilidad que dan los habitantes de las regiones palúdicas, cifras que alcanzan, según datos estadísticos oficiales, a 300.000 ataques por año. Evalúa el eminente catedrático de Parasitología de la Universidad Central, Dr. Pittaluga, a 130 millones de pesetas anuales la pérdida para la economía nacional, resultando del quebranto social y económico de las referidas comarcas.

La campaña antipalúdica abarca, en primer término, el problema de la quinización preventiva. De este modo se evita, con mucha frecuencia, la infección y hasta en los casos de contagio las manifestaciones son mucho más benignas, encontrando los hematozoarios en la sangre de los individuos preventivamente quinizados un ambiente desfavorable a su desarrollo y multiplicación. Aún en casos de infección manifiesta, dosis masivas de quinina, administradas inmediatamente de los primeros síntomas, impiden la impregnación general del organismo, y frecuentemente logran extinguir el virus palúdico.

La lucha contra la plaga, tan trascendental para la salud pública y la economía del país, ha de partir de que se someta a cuantos viven en las regiones palúdicas a un tratamiento preventivo o aprotivo, que les libre de las consecuencias y numerosas complicaciones tardías de la infección, e impida, al mismo tiempo, la propagación del virus. El mejor método consiste en tomar preventivamente la quinina a la dosis diaria de 20 a 25 centigramos, cuya eficacia depende en alto grado, según lo ha demostrado el profesor Le Dantec en el último congreso de Medicina, celebrado en Burdeos, de la solubilidad de la sal de quinina empleada.

La medicación más cómoda para el tratamiento ambulatorio, la constituye la forma de comprimidos. Existen en el mercado, desgraciadamente, muchas clases de

comprimidos de quinina, que están confeccionados con una sal poco soluble, y cuya masa es tan dura y compacta, que aquéllos atraviesan el tubo digestivo sin descomponerse, encontrándose intactos en las heces. No tiene nada de asombroso, pues, el fracaso del tratamiento preventivo, como se produjo a bordo de varios trasatlánticos que iban provistos de comprimidos de quinina, cuya fabricación era defectuosa. Además de la solubilidad y fácil descomposición, condición «sine qua non» de la acción beneficiosa, el medicamento ha de ser inofensivo para la mucosa intestinal, lo que no siempre ocurre con las sales ácidas de quinina (bisulfato, biclorhidrato), que provocan muy a menudo una intolerancia rápida. Se recurrirá a las sales neutras (clorhidrato o sulfato); sin embargo, antes de administrarlas, hay que darse cuenta de su solubilidad y rápida desagregación en agua caliente.

Una asociación de quinina merecedora de toda confianza, que reúne las imponderables cualidades de la droga y responde al mismo tiempo a todas las exigencias más arriba descritas, es la sal química del ácido inositohexafosfórico, que representa un fosfato orgánico de quinina de fórmula definida.

Se encuentra en el comercio bajo la denominación de **Fitinato de quinina**, presentándose en forma de comprimidos plateados de 10 centigramos. Esta sal se disuelve rápidamente en el agua, y, debido a su reacción neutra, no produce fenómenos de intolerancia por parte del tubo digestivo. Además el fósforo orgánico que entra en su molécula (quinina 57,6 por 100 y fósforo 11 por 100), ejerce una acción sumamente beneficiosa, neutralizando el efecto depresivo del alcaloide, como lo ha probado Binz, y convirtiendo el fitinato de quinina, a la vez, en un antipalúdico poderoso y tónico por excelencia. Una toma diaria de dos a cuatro comprimidos, ingerida en ayunas, asegura en las condiciones más favorables la prevención del paludismo.

DR. H. M.

PUBLICACIONES QUE SE RECIBEN EN NUESTRO COLEGIO

Revistas

Higia.—Madrid.
La Medicina Germano-Americana.
 Berlín-Buenos Aires.
La Clínica.—Barcelona.
Revista Ibero-Americana de Ciencias Médicas.—Madrid.
Vida Médica.—Madrid.
El Siglo Médico.—Madrid.
La Medicina Canaria.—Santa Cruz de Tenerife.
Revista Médica Gallega.—Santiago.
Gaceta Gaditana de Ciencias Médicas.—Cádiz.
La Terapéutica en las Clínicas de Barcelona.—Barcelona.
Revista Vallisoletana de Especialidades.—Valladolid.
Rioja Médica.—Logroño.
Revista de Tuberculosis.—Valencia
Esculapio.—Madrid.
Archivos Dermo-sifiligráficos.—Madrid.
La Pediatría Española.—Madrid.
Medicina.—Valencia.
Revista Ibero-americana de Medicina y Terapéutica Físicas.—Madrid.
Revista Médica.—Alicante.
Guipúzcoa Médica.—San Sebastián.
Boletines de Colegios Médicos
 Alava. —(*Revista de Medicina*).
 Albacete
 Alicante. —(*Revista Médica de Alicante*).
 Almería.
 Avila. —(*La Unión Sanitaria*).
 Badajoz. —(*La Unión Sanitaria*).
 Baleares.
 Burgos.
 Cáceres. —(*Clínica Extremeña*).
 Canarias. —(*La Medicina Canaria*)
 Ciudad Real.
 Córdoba.

Gerona.
 Guadalajara. —(*La Unión Sanitaria*).
 Guipúzcoa. —(*Guipúzcoa Médica*).
 Huesca.
 Jaén.
 León.
 Lérida.
 Logroño. —(*La Medicina en Rioja*).
 Lugo.
 Madrid.
 Málaga. —(*Revista Médica de Málaga*).
 Murcia.
 Orense.
 Palencia.
 Santander.
 Soria. —(*Numancia Sanitaria*).
 Segovia. —(*La Unión Sanitaria*).
 Tarragona
 Teruel. —(*La Unión Sanitaria*).
 Valencia. —(*La Unión Sanitaria*).
 Valladolid.
 Zamora.
 Zaragoza

Otras publicaciones

Boletín de la Asociación de Médicos Titulares.—Madrid.
La Voz Médica.—Madrid.
Butlletí del Sindicat de Metjes de Catalunya.—Barcelona.
Boletín del Colegio de Farmacéuticos.—Toledo.
La Veterinaria Toledana.—Toledo.
Boletín del Colegio de Practicantes.—Toledo.
La Bandera Profesional.—Toledo.
Federación Sanitaria.—Sevilla.
Heraldo Obrero.—Toledo.
El Huerfanito.—Órgano de los alumnos del Colegio del Príncipe de Asturias. —Madrid.

TOLEDO

SEBASTIÁN RODRÍGUEZ—IMPRESOR
 TELÉFONOS 31 Y 61

¡SEÑORES MÉDICOS!

La presentación contribuye al éxito. Aumentaréis vuestra clientela. Podréis asistir a consultas distantes de vuestra residencia. El automóvil **RENAULT** os resuelve estos problemas con sus tipos económicos de 6 y 10 HP.

Para informes, detalles y correspondencia: **Apartado 25.—Toledo.**

Venta de toda clase de accesorios para automóviles y motocicletas.
Descuentos directos al particular.

Venancio González, 27 --Toledo.

AGENCIA "RENAULT"

Instituto Biológico "LEVEL,,

COLÓN, NUM. 2.—VALENCIA

PREPARACIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y FARMACO-BIOLÓGICOS

LACTO-LEVEL — Desinfectante intestinal a base de cultivo de bacilos lácticos.

ACEL.—Medicación leucógena a base de alcanfor, colesteroína lecitina y estriocnina.

ALERINA R.—Reconstituyente a base de harinas de plátano, avena y cebada con cacao, azúcar y fosfato tricálcico.

ALERINA L.—Alimento laxante a base de harinas diastasadas y malteadas, obrando por la celulosa.

Pídanse muestras y literaturas al Instituto.

OFICINA DE FARMACIA

DE

J. SAN ROMÁN

Zocodover, 43.—Teléfono 11.

TOLEDO

ERUPTIVOL LOPEZ MORENO

A base de nitrato potásico y plantas sudoríficas.

Marca registrada autorizada por la Inspección General de Sanidad el 31 de Mayo de 1920 con el núm. 140.

INDICADO PARA COMBATIR

SARAMPIÓN :: VIRUELA :: ESCARLATINA

Farmacia López Moreno

Sucesor de ANDRÉS Y FABIÁ

Calle de San Vicente, núm. 17.—VALENCIA

Productos WASSERMANN

LECITINA y COLESTERINA Wassermann.—RECONSTITUYENTE Por vía HIPODÉRMICA, en inyectables de 1 cc., 2 cc y 5 cc.

VALERO FOSFER Wassermann.—TÓNICO y SEDANTE NERVIOSO Por vía GÁSTRICA, en elixir. Por vía HIPODÉRMICA, en inyectables de 1 cc.

YODOS Wassermann.—Combinación orgánica de YODO-FIBRO-PEPTONA. Por vía GÁSTRICA, en gotas. Por vía HIPODÉRMICA, en inyectables de 1 cc.

GADIL Wassermann.—A base de ACEITE DE HIGADO DE BACALAO (Gadus Morrhuæ).—LECITINA y YODO ORGÁNICO. Por vía HIPODÉRMICA, en inyectables de 1 cc., 2 cc. y 5 cc.

ATUSSOL Wassermann.—Indicado en todas las AFECCIONES DE LA VIA RESPIRATORIA. Por vía GÁSTRICA, en elixir.

DIARSEN-YODOS Wassermann.—Solución titulada de YODO-FIBRO-PEPTONA y ARSÉNICO ORGÁNICO. Por vía GÁSTRICA, en gotas

Sociedad Española de Especialidades Fármaco-Terapéuticas

A. WASSERMANN & C.^a, S. en C.

Fomento, 25 (S. M. :—: BARCELONA :—: Teléfono S. M. 375)

Clínica Dental. Armas, 4.—TOLEDO.

Martes, jueves y domingos de diez a una y de dos a cinco.

Dentaduras de todas clases. == Dientes y muelas de oro.

== Empastes de todas clases. == Extracciones sin dolor. ==

Advertencia.—Por vernos favorecidos por numerosa clientela, rogamos tomar número para toda clase de trabajos y consultas.

Productos “IBYS”

ANTITOXINA DIFTÉRICA

Ampolla de 5 c. c. con 5.000 unidades antitóxicas.

SUERO ANTITETANICO

Ampollas de 10 c. c. con 1.500 unidades antitóxicas.

ANTIASMOL

Asociación de hipopituina y adrenalina para tratamiento del asma bronquial.

ADRENALINA

Clorhidrato de adrenalina.—Solución al 1 por 1.000

ADRENINA

Benzoato de adrenalina.—Solución al 1 por 1.000

Delegación para la Provincia de Toledo: Plata, 3.

IMPORTANTE.—Tenemos a la venta todos los sueros, vacunas bacterianas y productos opoterápicos sancionados por la Clínica.

PÍDANSE MUESTRAS Y LITERATURA A

IBYS.--Bravo Murillo, núm. 45.--MADRID

APARTADO DE CORREOS 897

Dirección Telegráfica y Telefónica: IBYS

VITAKACODIOL

GARCIA MORO

N.º 1 Concentrada.	}	Cacodilato de sosa	0,10
		Glicerosulfato de sosa	0,15
		Ácido nucleínico	0,05
		Sulfato de estricnina	0,001
		Agua bidestilada	2 c. c.
N.º 2 Débil	}	Cacodilato de sosa	0,05
		Glicerosulfato de sosa	0,05
		Ácido nucleínico	0,92
		Sulfato de estricnina	0,005
		Agua bidestilada	2 c. c.
N.º 3 Con hierro..	}	Cacodilato de sosa	0,05
		Glicerosulfato de hierro	0,10
		Ácido nucleínico	0,05
		Sulfato de estricnina	0,001
		Agua bidestilada	2 c. c.
N.º 4 Niños (Sin estricnina)..	}	Cacodilato de sosa	0,05
		Glicerosulfato de sosa	0,10
		Ácido nucleínico	0,02
		Agua bidestilada	2 c. c.
N.º 5 Hierro sin estricnina	}	Cacodilato de sosa	0,05
		Glicerosulfato de hierro	0,10
		Ácido nucleínico	0,02
		Agua bidestilada	2 c. c.
N.º 6 Especial..	}	Cacodilato de sosa	0,10
		Glicerosulfato de sosa	0,15
		Sulfato de estricnina	0,001
		Agua bidestilada	2 c. c.
N.º 7 Nucleínico-férr.º sin estricnina.	}	Cacodilato de sosa	0,05
		Nucleinato de hierro	0,02
		Glicerosulfato de sosa	0,10
		Agua bidestilada	2 c. c.
N.º 8 Cálrica, adultos	}	Cacodilato de sosa	0,10
		Glicerosulfato de cal	0,05
		Sulfato de estricnina	0,001
		Agua bidestilada	2 c. c.
N.º 9 Cálrica sin estricnina (niños)..	}	Cacodilato de sosa	0,05
		Glicerosulfato de cal	0,03
		Agua bidestilada	2 c. c.
N.º 10. Cacodilato de estricnina..	}	Cacodilato de sosa	0,10
		Glicerosulfato de sosa	0,10
		Cacodilato de estricnina	0,001
		Agua bidestilada	2 c. c.

INYECTABLES INDOLOROS.—El más nuevo y poderoso reconstituyente que se conoce. De éxito seguro en la Neurastenia, Clorosis, Anemias, Histerismos, Inapetencia, Tuberculosis incipientes, Convalecencias y Desarrollo de la infancia.

De venta en todas las Farmacias de Toledo y en la del autor,

FRANCISCO GARCÍA MORO

Puebla, II.—MADRID